

urbal/málaga



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "URBAL-OMAU"

En Málaga, 21 de noviembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D^a. Maria del Carmen García Peña , como Gerente, de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. G- 29682614.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 27 de diciembre de 2010, ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración para desarrollar conjuntamente en la puesta en marcha de proyectos y estudios relacionados con el medio urbano, y principalmente en el proyecto "URBAL-OMAU" que principalmente incluye:

- 1) la actualización anual del sistema de indicadores de la Agenda 21
- 2) los estudios y trabajos de investigación que se derivan de los cuatro ejes del proyecto OMAU (Territorio y Configuración de la Ciudad, Gestión de los recursos Naturales, Cohesión Social, y Gobernanza)
- 3) el curso anual de conferencias y mesas redondas
- 4) el mantenimiento de las actividades del Centro de Documentación del Programa URBAL y su pagina web de información, de acuerdo con el Contrato suscrito con la Comisión Europea el 14/01/2005.



5) desarrollo de programas internacionales de cooperación con ciudades y regiones

SEGUNDO: Que ambas partes valoran positivamente los resultados técnicos de los trabajos realizados

TERCERO: Durante el año 2011 dentro del marco de los estudios y trabajos de investigación que se derivan de los cuatro ejes del proyecto OMAU (Territorio y configuración de la Ciudad, Gestión de los recursos Naturales, Cohesión Social y Gobernanza) se ha desarrollado una herramienta de medición de los niveles de sostenibilidad de las actuaciones municipales. En estos momentos se ve la necesidad de ampliar la investigación y el desarrollo de la misma para poder trasladar la información a dispositivos móviles, facilitando el acceso a aquellas personas que han de tomar decisiones sobre las citadas actuaciones, enlazándola con los sistemas de información geográfica que utiliza el OMAU.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda al Convenio.

El objeto es completar el desarrollo de la herramienta que sirva para evaluar el nivel de sostenibilidad de las actuaciones municipales, trasladar la información a dispositivos móviles, facilitando el acceso a aquellas personas que han de tomar decisiones sobre las citadas actuaciones, enlazándola con los sistemas de información geográfica que utiliza el OMAU, actividades no recogidas en el convenio de 27 de diciembre de 2010.

SEGUNDA.- Vinculación de los Términos y Condiciones del Proyecto

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones del temario citado en la cláusula anterior. El Servicio de Programas a través de su Jefe de Servicio, D. Pedro Marín Cots será el responsable de la gestión de los proyectos.



De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y ejecución del proyecto.

TERCERA.- Recursos, Presupuesto y Financiación.

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES aportará al Convenio los recursos técnicos y humanos propios. Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga suministrará al equipo de investigación toda la información de que disponga necesaria para el desarrollo del proyecto y supervisará la ejecución del mismo a través de los informes periódicos pertinentes.

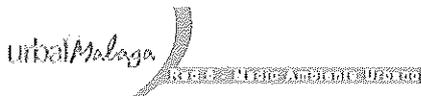
El Ayuntamiento de Málaga contribuirá en 2011 al desarrollo de esta actuación, con una subvención por importe de 40.000 euros. A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 15.9206.48900.

El Pago de la subvención se realizara de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 100% del valor de la subvención

El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizaran mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número 2103 2030 46 0030002666.

CUARTO.- Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.

La presente adenda al convenio de colaboración será efectivo desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre del 2011. Pudiendo prorrogarse de forma tácita en función del desarrollo de los trabajos sin que ello suponga una mayor consignación presupuestaria.



QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO E INTERPRETACIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SEXTA.- VIGENCIA.

La presente Adenda tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN CIEDES

María del Carmen García
Peña

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Francisco de la Torre Prados

“DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2011”

Fdo. Pedro Marín Cots
Jefe del Servicio de Programas